

Guía Certificados Profesionalidad SEPE 2026

Las 26 familias profesionales + niveles + cómo conseguirlos

¿Qué es un certificado de profesionalidad?

- Titulación oficial expedida por el SEPE que acredita las competencias profesionales completas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- Validez nacional (toda España) y europea (alineados con Marco Europeo de Cualificaciones EQF).
- Marco legal: RD 34/2008 actualizado por RD 659/2023.

Las 26 familias profesionales 2026

- 1. Agraria · 2. Administración y Gestión · 3. Artes y Artesanías · 4. Artes Gráficas
- 5. Comercio y Marketing · 6. Edificación y Obra Civil · 7. Electricidad y Electrónica
- 8. Energía y Agua · 9. Fabricación Mecánica · 10. Hostelería y Turismo
- 11. Imagen Personal · 12. Imagen y Sonido · 13. Industrias Alimentarias
- 14. Industrias Extractivas · 15. Informática y Comunicaciones · 16. Instalación y Mantenimiento
- 17. Madera Mueble y Corcho · 18. Marítimo Pesquera · 19. Química · 20. Sanidad
- 21. Seguridad y Medio Ambiente · 22. Servicios Socioculturales
- 23. Textil Confección y Piel · 24. Transporte · 25. Vidrio y Cerámica · 26. Actividades Físicas y Deportivas

Los 3 niveles de cualificación

- NIVEL 1: sin requisitos académicos. Duración 200-400h. Equivalente operario básico.
- NIVEL 2: requiere ESO o equivalente. Duración 400-700h. Equivalente FP Básica.
- NIVEL 3: requiere Bachillerato o prueba de competencias clave. 500-1.200h. Equivalente FP Grado Medio.

Cómo conseguir un certificado paso a paso

- 1. Inscribirse como demandante de empleo en servicio autonómico.

- 2. Verificar requisitos académicos del nivel.
- 3. Buscar curso en sede.sepe.gob.es filtrando familia/nivel/modalidad/provincia.
- 4. Solicitar plaza en convocatoria abierta (10-20 días desde BOE).
- 5. Cursar con asistencia mínima 75% + superar todas las pruebas.
- 6. Completar prácticas no laborales (mínimo 80h).
- 7. Tramitación oficial: 1-3 meses tras finalizar el curso.

Frank Espinaly · Mayo 2026 · espinalitynetwork.com

Esta guía es informativa y NO sustituye consulta profesional.

Fuentes verificadas: sepe.es · fundae.es · BOE · LGSS · Estatuto Trabajadores.